

Yo de 25 de Julio de 1792, sobre fer-  
tos con motivo del ascenso del Sr.  
Acuña.

- D. Reynal
- D. Campo
- D. Cienfuegos
- D. Ocaña del margen,

En Salamanca, en la Plaza de San Juan, habiendo tratado y conferenciado largamente sobre el particular mediante no haber salido acuerdo en la anterior de 27 de este mes se Acordo: Que teniéndose presente que en el año de 1686 se tuvieron a los Eminentísimos Cardenales Aguirre y Salazar fiestas divinas y profanas con tanto entre estas las de toros, fuegos, Carritos o Cyrcos, Carros, juegos de Uñas, carreras de Cavallos, etc. que eran de Comedia; y con consideración a no haberse encontrado error medido equivalente con que celebrar el ascenso del Sr. Acuña; se juzgaba indispensable el tener fiestas de toros, fuegos, Carros, y qualquiera otra cosa de esta clase, además de las fiestas ya acordadas. Con lo que se concluyó esta de que firmaron don

Dichos Señores e yo el Secre-

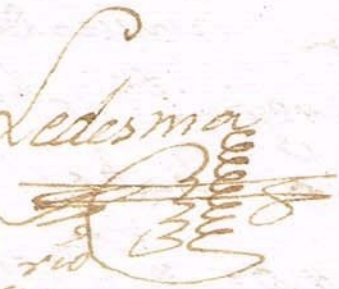




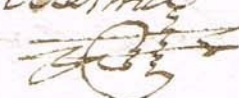
caro en se en q. a todo el no  
su presento =

Mxio Pidoze

M. Reynard

Ledesma  
Sec. 

Asimismo: re acuerdo, proponer a la  
Univ. q. se podian escribir las grad  
a V.M. (q. Dni que) el v.º Carlos  
4.º por haber confiado V.M. al  
Minist. de Gra. y Justicia al Ex.  
Sr. D.º Pedro Acuña.

Ledesma  


AVSA



